



**Fecha:** 27 de diciembre de 2013

---

**DISP. DP y ST N°. 43 /2013**

---

**VISTO:**

El expediente DIyT-125/13-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ Servicio Técnico y Soporte y Mantenimiento DRUPAL" e iniciado conforme Res. CM N° 104/11 s/Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT N° 6/2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme la Resolución Pres. CAFITIT N° 6/2013, se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico.-

Que, el Jefe Sistemas de la Dirección de Informática y Tecnología, el Sr. Guido Lorenzutti a través de correo electrónico de fecha 02/12/2013 solicita se considere la posibilidad de ampliar la contratación existente de soporte DRUPAL.-

Que. Por tanto, vista la necesidad planteada, habida cuenta de la naturaleza de los bienes requeridos y las razones esgrimidas en los autos de tratamiento; es en este sentido que esta Dependencia entiende que corresponde su adquisición a través del procedimiento instrumentado por la Res. N° 104/2011 Anexo I Cap. II art. 7º inc. 2º dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-

Que atento a lo requerido por el Sr. Jefe de Sistemas, esta Dirección de Informática y Tecnología procedió a solicitar los correspondientes presupuestos a firmas destacadas del rubro tal como consta en el expte., de mención.- (fs.103-108).-

Que la Empresa TESIS OYS, acredita su presupuesto a fs.110, 111 por un valor de **pesos ciento catorce mil trescientos cuarenta y cinco (\$114.345.-)** en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente.-



Que la firma MG&A presenta su propuesta a fs.112, 113 por un precio de **pesos ciento veintisiete mil cincuenta (\$127.050.-)**.

Que la Empresa CODES Consultoría y Desarrollo de Sistemas propone una valoración económica por el servicio requerido de **pesos ciento treinta y cuatro mil trescientos diez (\$134.310.-)**.

Que en esta inteligencia, de acuerdo a los lineamientos detallados por esta Dirección, y en vista de las valoraciones económicas acreditadas resulta la más adecuada a los estándares buscados por sus antecedentes, y propuesta más económica, la de la Empresa TESIS OYS, con un presupuesto que asciende a **pesos ciento catorce mil trescientos cuarenta y cinco (\$114.345.-)**, superando lo establecido por el art. 3º del Anexo I Res.104/2011 modif., Res. Pres. 65/2013 art. 2º; donde ninguna adquisición instrumentada a través de este régimen podrá superar al monto de veinte mil (20.000) unidades de compra.-

Que a fs.36 a través de la Secretaría de Innovación se solicita por intermedio de la Comisión de Administración Financiera y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones – CAFITIT-, amplíe excepcionalmente el límite del fondo de la Caja Chica Especial de Informática y tecnología, otorgada mediante Res. 104/2011 modif., res. Pres. 65/2013, a los efectos de proceder a la Contratación de Consultoría de Plataformas Microsoft.-

Que a fs.119, 120 y 121, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones –CAFITIT-, mediante Res. CAFITIT N° 106/2013 en su parte resolutive menciona: "*autorizar la excepción al límite previsto en el art.3º de la Res. CM N° 104/2011 y su modificatoria Res. Pres. CAFITIT N°.65/2013, para la Contratación de un Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de nivel Senior al Sistema DRUPAL, en la suma total de pesos ciento catorce mil trescientos cuarenta y cinco (\$114.345.-) IVA INCLUIDO.*"

Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable, corresponderá autorizar el gasto para la Contratación de un Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de nivel Senior al Sistema DRUPAL, por un valor de **pesos ciento catorce mil trescientos cuarenta y cinco (\$114.345.-) IVA INCLUIDO**, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-



Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 6/13;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DISPONE:**

**Artículo 1º:** Autorizar el gasto para la Contratación de un Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de nivel Senior al Sistema DRUPAL, por un valor de **pesos ciento catorce mil trescientos cuarenta y cinco (\$114.345.-) IVA INCLUIDO**, con la firma TESIS OYS, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

**Artículo 2:** Notifíquese mediante Orden de Compra a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes.-

**Artículo 3:** Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009) y; oportunamente, archívese.-

**DISP. DP y ST N° 43/2013**